



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N.º 004-2024-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 29 de noviembre de 2024

VISTO: El Acuerdo N° 01-2024-CF-UNAJMA de la Segunda Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad, de fecha 21 de noviembre de 2024; Carta N° 532-2024-UNAJMA-EPIS, de fecha 13 de noviembre de 2024; Carta N° 01468-2024-UNAJMA-DFI, de fecha 25 de octubre de 2024; Carta N° 0477-2024-UNAJMA-SG, de fecha 24 de octubre de 2024; Oficio N° 323-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 14 de octubre de 2024; Oficio N° 124-2024-UNAJMA-D-FI, de fecha 02 de octubre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, el artículo 41 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que: *"el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria"* y el numeral 43.6 del artículo 46 del mismo estatuto, señala que: *"Aprobar el plan de acreditación de los programas académicos, propuesto por las escuelas profesionales"*;

Que, mediante Resolución Decanal N° 0586-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 01 de octubre de 2024, se aprueba el "Plan de Trabajo de acreditación ICACIT de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas", para su ejecución durante los años: 2024, 2025 y 2026;

Que, mediante Oficio N° 124-2024-UNAJMA-D-FI de fecha 02 de octubre de 2024, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, remite al Vicerrectorado Académico la Resolución Decanal N° 0586-2024-D-FI-UNAJMA para su ratificación mediante resolución de Consejo Universitario;

Que, mediante Oficio N° 323-2024-UNAJMA-VRA de fecha 14 de octubre de 2024, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, Vicerrectora Académica de la UNAJMA, eleva al rectorado, el expediente remitido por el decano de la Facultad de Ingeniería para su ratificación en sesión de Consejo Universitario;

Que, mediante Carta N° 0477-2024-UNAJMA-SG de fecha 24 de octubre de 2024, el Abog. Rodney Veliz Montesinos, secretario general de la UNAJMA, comunica al decano de la Facultad de Ingeniería, el Acuerdo N° 07-2024-CU de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 22-10-2024, en el que, el Consejo Universitario por unanimidad acordó: *"Devolver a la Facultad de Ingeniería el expediente, (...) en la cual deberá consignar el documento con el que la Oficina de Gestión de la Calidad remite la propuesta del plan de Trabajo, así como el acta de aprobación del Plan de Trabajo de Acreditación ICACIT de la EPIS, elaborado por el Comité de Acreditación y Licenciamiento; asimismo, se debe tener en cuenta el procedimiento de la presentación del Plan de Trabajo"*;

Que, mediante Carta N° 01468-2024-UNAJMA-DFI de fecha 25 de octubre de 2024, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, devuelve a la dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, el expediente referido a la aprobación del "Plan de Trabajo de Acreditación ICACIT de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas", a fin que se adjunte el documento con el que la Oficina de Gestión de la Calidad remite la propuesta del plan de Trabajo, así como el acta de aprobación del Plan de Trabajo de Acreditación ICACIT de la EPIS, elaborado por el Comité de Acreditación y Licenciamiento;

Que, mediante Carta N° 532-2024-UNAJMA-EPIS de fecha 13 de noviembre de 2024, el Dr. Abraham Esteban Gamarra Moreno, director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas (EPIS), remite al decano de la Facultad de Ingeniería, el "Plan de Trabajo de acreditación ICACIT Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas" con observaciones subsanadas;



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N.º 004-2024-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 29 de noviembre de 2024

Que, mediante Acuerdo N° 01-2024-CF-UNAJMA de la Segunda Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad, de fecha 21 de noviembre de 2024, por **unanimidad se aprobó** el “Plan de Trabajo de acreditación ICACIT - Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas”;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA, en calidad de presidente del Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el “Plan de Trabajo para la Acreditación ICACIT de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas”, el cual está previsto para ejecutarse durante los años 2024, 2025 y 2026. Se adjunta a la presente el plan de trabajo, que consta de 20 folios, que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, adopte las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución y que, **al culminar la actividad, emita informe de resultados a la Facultad de Ingeniería.**

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR la presente resolución al Rectorado, para su ratificación en Sesión de Consejo Universitario.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA